



CONVOCATORIA DE PROYECTOS EXPOSITIVOS

CENTRO DE ARTES PLÁSTICAS 2025/2026

INTRODUCCIÓN

El Cabildo de Gran Canaria, con el fin de promocionar y dar a conocer el trabajo de los/las artistas en el ámbito de la disciplina plástica, residentes y/o nacidos en la isla, pone a disposición de estos/as la sala del Centro de Artes Plásticas (CAP) para cubrir al menos dos terceras partes de su oferta expositiva durante el periodo 2025/2026.

La sala de este Centro supone un punto de encuentro entre diferentes profesionales de las artes plásticas, así como una oportunidad para que el público, tanto nacional como internacional, pueda conocer las últimas propuestas artísticas de la isla.

Con el fin de llevar a cabo una selección de los proyectos artísticos, y siguiendo criterios específicos como innovación, creatividad y espíritu crítico, se ha diseñado esta convocatoria para que los/las artistas presenten sus propuestas, en el ámbito de la disciplina artística que deseen.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Cabildo de Gran Canaria establece una convocatoria pública de proyectos artísticos de carácter bienal para la programación 2025/2026 de la sala del Centro de Artes Plásticas, localizado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Colón, nº 8, de Vegueta.

Esta convocatoria, que se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, pretende desarrollar y difundir en el ámbito de las disciplinas artísticas aquellas creaciones que junto con la investigación en los lenguajes contemporáneos, faciliten a la ciudadanía el acceso a este tipo de productos culturales.

Todo ello de acuerdo a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

- Artistas en el ámbito de la disciplina plástica, mayores de edad, nacidos/as en Gran Canaria o con residencia legal en la isla durante los últimos cuatro años.

Cuando se trate de proyectos en los que participe más de una persona, el anterior requisito se exigirá, al menos, a dos tercios de sus componentes.

- Quedan excluidos de la presente convocatoria los/las artistas que hayan expuesto individualmente en el Centro de Artes Plásticas en los últimos cuatro años y, en el caso de proyectos colectivos, solo se admitirán aquellos en los que más de la mitad de sus componentes no incurran en dicha circunstancia.
- La participación en este concurso supone que la autoría y propiedad del proyecto artístico presentado, así como las obras que lo componen, corresponden exclusivamente a los/las participantes. En consecuencia, el Cabildo de Gran Canaria no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el/la participante afectado/a las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a esta Corporación y/o a terceros.

2. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS

- Sólo podrá presentarse un proyecto expositivo por participante, individual o colectivo. No se permitirá la participación de entidades jurídicas, tales como asociaciones/fundaciones, empresas, etc.
- En el caso de proyectos colectivos, estos incluirán exclusivamente a personas físicas, debiendo designarse a un/a representante de entre las mismas, que actuará como interlocutor/a único/a con el Cabildo y que asumirá la responsabilidad del proyecto.
- Los proyectos expositivos deberán ser de nueva producción o que no hayan sido expuestos en Gran Canaria, siendo propiedad de los/las artistas participantes, quienes contarán con todos los derechos inherentes a los mismos.
- Se deberá disponer en la fecha de la solicitud de participación en este concurso de la muestra final producida, al menos, en un 50%.
- Los proyectos presentados pueden abarcar cualquier ámbito de las artes plásticas con libertad de formato o técnica, siempre y cuando se adapten al espacio y a las posibilidades técnicas y materiales del Centro de Artes Plásticas.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PLAZO

Para participar en este concurso se deberá atender a los siguientes apartados:

3.1 Plazo:

El plazo de presentación de los proyectos y su documentación adjunta será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3.2 Presentación. Su presentación podrá realizarse:

- a. Electrónicamente en la sede del Cabildo de Gran Canaria: <https://sede.grancanaria.com> o bien presencialmente en su Registro General o en los Registros desconcentrados, previa petición de cita conforme a las instrucciones referidas en el siguiente enlace <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac> que incluye la opción por web/web app <https://citapreviaoficinas.grancanaria.com/miturno>, o por teléfono en el 828 105 202.
- b. En cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permitan su entrega conforme a los requisitos de esta convocatoria.

En caso de los envíos por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la instancia, y comunicar tal circunstancia mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dptoarte@grancanaria.com. Si no se realiza esta comunicación del envío, o se realiza fuera del plazo de admisión, y el proyecto no hubiese llegado en el momento de producirse la reunión del jurado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4. DOCUMENTACIÓN Y PROYECTO

La documentación deberá incluir los siguientes contenidos:

- a) Instancia donde consten los datos identificativos y de contacto de la/el participante, dirigida al Servicio de Cultura para esta convocatoria.
- b) Propuesta del proyecto expositivo por duplicado: en formato PDF y en formato texto (OpenDocument o Word), recomendando un máximo de 4 páginas, donde se incluirá una descripción completa de la actividad, el título provisional de la exposición, su desarrollo teórico y justificación, diseño del montaje para la sala del Centro de Artes Plásticas, fechas preferentes, necesidades técnicas, etc.

- c) Dossier fotográfico con un mínimo de 10 (diez) imágenes preferentemente en DIN A-4, de la obra a exponer (bocetos, obra enmarcada, obra en proceso...).
- d) Cualquier otro material que considere oportuno acompañar para obtener una mejor comprensión de la propuesta (opcional).
- e) Currículum profesional y artístico de el/la artista(s) participante(s).
- f) Fotocopia del NIF. En el caso de proyectos colectivos, deberá aportarse por cada uno de sus miembros. Y en el caso de los residentes no nacidos en Gran Canaria deberá aportarse documento acreditativo de su condición de residente donde conste la fecha de inicio de la residencia (Certificado de empadronamiento).
- g) Declaración Responsable, según modelo adjunto, sobre:
 - a. La producción y propiedad de las obras.
 - b. La vinculación de la/el artista a entidades de gestión de derechos de autor.
 - c. La plena disponibilidad de los derechos de explotación del proyecto expositivo para los fines previstos en la convocatoria.

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefatura del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria o persona en quien delegue.

Recibidos los proyectos, se examinará si reúnen los requisitos administrativos exigidos, requiriéndose en caso contrario a los/las participantes que los incumplan, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles subsanen y completen los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición.

La resolución final con los proyectos seleccionados y lista de reserva, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura y se publicará en la web www.grancanaria.com.

Dicha Resolución también incluirá los requisitos y/o documentos adicionales que, en su caso, se precisen a los autores de los proyectos seleccionados, tales como el "Alta de terceros" en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria, y la Declaración Responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el

artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y disposiciones adicionales que la desarrolla.

Contra esta resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

6. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Composición:

El Jurado será nombrado por la Consejera de Gobierno de Cultura y estará compuesto por distintos profesionales vinculados al mundo de las Artes Plásticas. Su composición se publicará en la página web: www.grancanaria.com

Los miembros del Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asistirá al Jurado un/a Secretario/a designado/a por la Consejera de Cultura entre su personal, con voz y sin voto, al que corresponderá velar por la legalidad de las actuaciones.

6.2 Valoración de los Proyectos: Los criterios de selección de los proyectos serán los siguientes:

1. La calidad del proyecto artístico (40%).
2. La innovación y creatividad del proyecto, entendiendo como tal el uso de nuevas técnicas plásticas, lenguajes, soportes y/o materiales (25%).
3. La coherencia y viabilidad técnica económica del proyecto según la propuesta, el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados, la adaptación al espacio y los recursos (25%).
4. Impacto social del proyecto. Se valorará la proximidad de la obra a los momentos actuales por medio de las artes plásticas. (10%).

El Jurado procederá a la selección de los 16 (dieciséis) mejores proyectos, por orden de puntuación, de los cuales los 10 (diez) primeros formarán parte de la programación del Centro de Artes Plásticas en el bienio 2025/2026 y los 6 (seis) restantes se incluirán en una lista de reserva. No obstante, el Jurado podrá

realizar una selección de un número inferior de proyectos, si la calidad de los mismos no cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

De la lista de reserva anteriormente mencionada, el departamento de Artes Plásticas podrá seleccionar al menos cuatro proyectos para el Circuito de Artes Plásticas-ITINERARIA en sus ediciones 2025 y 2026, donde los proyectos expositivos que mejor se adapten a las características de las salas expositivas municipales -según las dimensiones de las obras, iluminación requerida y demás características de montaje-, rotarán por los municipios de Gran Canaria cuyas concejalías de cultura así lo soliciten.

7. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS AL CONCURSO

- Los proyectos que no hayan sido seleccionados podrán devolverse a los/las participantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos de impugnación establecidos legalmente, siempre que no se encuentren incursos en reclamación judicial que afecte al contenido del expediente.
- Dicho plazo se estima en 4 (cuatro) meses desde la publicación de la Resolución, para abarcar el período de reclamación más el tiempo en que se produce la comunicación desde el Juzgado correspondiente.
A partir de entonces, los/las interesados/as dispondrán de un mes más para retirar sus proyectos en el Centro de Artes Plásticas, al término del cual los proyectos restantes serán destruidos.
- Los gastos de envío fuera de la isla para la devolución de los mismos correrán a cargo del/de la artista, o de su representante en el caso de proyectos colectivos.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Una vez seleccionados y confirmados los proyectos participantes, el Cabildo de Gran Canaria, a través del Departamento de Artes Plásticas, coordinará con el/la artista o su representante, cualquier aspecto relacionado con la exposición, conforme con las obligaciones de las partes que a continuación se detalla:

A) Por parte del CABILDO

- a. El Departamento de Artes Plásticas programará con cada artista las fechas de la exposición dentro del período 2025/2026, con una duración aproximada de un mes, pudiendo variar dicho período dependiendo de

los compromisos del Centro. En caso de que no sea posible consensuar una fecha entre ambas partes, prevalecerá la opción del Departamento de Artes Plásticas.

Si posteriormente se precisara variar la fecha establecida sólo se admitiría para casos estrictamente excepcionales, debidamente justificados y que no ocasionaran perjuicio alguno al Departamento o a otros artistas participantes.

- b.** Los gastos derivados de cada exposición, que asumirá y gestionará el Departamento de Artes Plásticas, no podrán superar un importe total de 10.000 € (diez mil euros) impuestos incluidos, de modo que los proyectos cuyo coste expositivo total supere dicho importe no podrán ser admitidos.

Esta cantidad corresponde a la cobertura de los siguientes conceptos:

b.1. Transporte de las obras que se encuentren en Gran Canaria, contando para ello con un servicio de transporte especializado, que recogerá la obra en el lugar indicado por los/las seleccionados/as hasta el Centro de Artes Plásticas, y será devuelta del mismo modo en los plazos estipulados.

b.2. Proceso de montaje y desmontaje de la exposición, según el proyecto presentado por el/la artista y conforme con los criterios del Departamento que se precisen adoptar, para el buen fin de la exposición.

No se incluyen soportes específicos para la obra, como marcos, cristales, encapsulamientos o similares, ni gastos de comisariado u otros adicionales, por lo que si el/la artista requiere de los mismos deberá asumirlos a su cargo.

b.3. Suscripción de un seguro modalidad "clavo a clavo", en territorio insular.

b.4. La edición de un catálogo con un diseño preestablecido por el Departamento de Artes Plásticas, donde su formato, corrección de textos, fotografía, textos especializados, calidad y materiales, se ajustarán a los criterios corporativos del Cabildo.

b.5. Otros soportes de difusión como polípticos-folletos, banderola, cartelas, invitación digital y vinilos, sin perjuicio de cualquier soporte digital adicional que el Departamento considere oportuno.

Asimismo, el Cabildo se compromete a la difusión de la exposición, utilizando los canales habituales del Departamento de Comunicación y del Departamento de Artes Plásticas de la Consejería de Cultura.

b.6. Derechos de Propiedad Intelectual:

Sobre la cesión de los derechos de las obras expuestas en la sala del Centro de Artes Plásticas y de las que participen en el Circuito de Artes Plásticas-ITINERARIA, que incluye, en ambos casos, las reproducciones para catálogo, soportes de difusión y demás conceptos, será de aplicación lo siguiente:

- En el caso de que los/las artistas seleccionados sean socios/as o titulares de derechos representados por la VEGAP, u otras entidades de gestión colectiva, el Cabildo asumirá las facturas generadas por estas entidades correspondientes a la exposición de dichos/as artistas.
- Para los demás casos (artistas no vinculados a entidades de gestión de derechos de autor) el Cabildo abonará 800 € (ochocientos euros) impuestos incluidos, por cada exposición en el CAP, y 400 € (cuatrocientos euros) impuestos incluidos, por participar en la Itineraria. En caso de que se trate de una exposición colectiva dichos importes se distribuirán, equitativamente, entre todos los/as artistas participantes.

No obstante, teniendo en cuenta que la exposición de los proyectos seleccionados se realizará en los próximos ejercicios 2025 y 2026, se informa que su ejecución quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto del Departamento de Artes Plásticas, con las tramitaciones contractuales correspondientes a dichos ejercicios 2025 y 2026.

B) Por parte de la/el ARTISTA:

- a. La obra que compone la exposición se ajustará al proyecto inicial presentado en el concurso y que fue seleccionado, no pudiendo incluirse nada que diste del discurso inicial, salvo que por parte del CAP se admitan y/o se propongan variaciones menores, debidamente justificadas, que resulten necesarias para el buen fin del proyecto en el espacio expositivo.
- b. Las obras seleccionadas no podrán exhibirse al público en otros espacios expositivos de Gran Canaria hasta que hayan sido expuestas en el Centro de Artes Plásticas.

c. Los/las artistas seleccionados/as se comprometen a tener disponibles las obras del proyecto en los plazos y condiciones que se acuerden con el Departamento de Artes Plásticas, conforme con lo establecido en estas bases y primando los compromisos del Centro.

d. El/la artista presentará la declaración del valor económico de las obras que componen su exposición, a los efectos de la suscripción de la póliza del seguro referido en el apartado A) b.3.

e. En el caso de obras de arte que estén fuera de la isla, los/las artistas deben asumir a su cargo el correspondiente traslado hasta un lugar apropiado para su alojamiento en Gran Canaria, desde donde el Cabildo los recogería para su entrega en el Centro de Artes Plásticas, siempre conforme a las fechas acordadas con el Departamento. Asimismo, el/la artista asumirá el coste total de la recogida de las obras, si estas tuvieran que salir de Gran Canaria.

f. Las obras del proyecto expositivo presentado por el/la artista serán ejecutadas a su cargo, y deberán presentarse en perfectas condiciones de conservación y con los recursos necesarios para su exposición según formato.

g. Las obras no se darán por recibidas hasta que no se haya emitido el acta de recepción por parte de un/a Técnico del Departamento de Artes Plásticas en presencia del artista o su representante, o bien de la persona que autorice a tal fin. En la misma deberá quedar constancia de que las obras no presentan roturas o desperfectos.

En el caso de que el Departamento se encargue de la recogida de la obra en la dirección que facilite el/la artista, dentro de Gran Canaria, el personal del Cabildo, o persona que designe, acudirá a dicho lugar para su recepción con el/la artista.

h. La/el artista facilitará al Cabildo toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de su proyecto expositivo.

i. El Departamento de Artes Plásticas del Cabildo será el único interlocutor con las empresas/profesionales contratados/as por el Cabildo para estas exposiciones, por lo que el/la artista no podrá dar instrucciones ni intervenir en el desarrollo de estos contratos.

9. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La cobertura de estos gastos por el Cabildo de Gran Canaria se realizará a través de los contratos de servicios tramitados, desde la Consejería de Cultura, para el funcionamiento habitual del Departamento de Artes Plásticas, con cargo a los cuales

se financian las obligaciones que dan soporte a la presente convocatoria, y donde se incluyen, entre otros, los siguientes procedimientos contractuales:

CONTRATOS				
XP 0498/2022 : Diseño, Impresión y Coordinación para las Exposiciones del Departamento de Artes Plásticas	Importes	Aplicación Presupuest.	Duración	
	• Lote 1: Diseño y maquetación de los soportes de difusión	37.444,65 €	2 años. Prorrogable hasta 2027	
	• Lote 2: Servicio de producción y distribución de los soportes de difusión	56.175,00 €	07500/333/2260900xx Actividades Culturales y Deportivas. Cultura	2 años. Prorrogable hasta 2027
	• Lote 3: Coordinación del montaje/desmontaje de las exposiciones: soportes de difusión y obras artísticas	17.120,00 €		1 año. Prorrogable hasta 2028
XP 0367/2024: Transporte, montaje y desmontaje de exposiciones organizadas por el Departamento de Artes Plásticas	Importe	Aplicación Presupuest.	Duración	
	61.500,20 €	07500/333/2230000xx Transportes Cultura	1 año. Prorrogable hasta 2029	

Asimismo consta la tramitación de los Gastos Plurianuales anticipados: AC CA.24.500.05 y AC CA.24.500.06 que dan cobertura económica a las primas de seguros y los derechos de autor, que derivan de esta convocatoria.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril (RGPD) se le informa de que los datos de carácter personal que facilite para esta convocatoria, o cuya consulta autorice, quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los referidos expedientes administrativos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición mediante escrito dirigido a esta Corporación. Los datos serán conservados durante los plazos legalmente exigibles.



11. DISPOSICIONES FINALES:

11.1.- Cualquier anuncio referido a la presente convocatoria se publicará en la página web: www.grancanaria.com, sin perjuicio de su difusión adicional por otros medios.

11.2.- La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas, así como las dudas sobre su interpretación será resuelta por la Consejería de Cultura, previo informe debidamente justificado.

11.3.- Contra estas bases podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura de este Cabildo, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.